

***Modificación puntual de los artículos 13, 19 y 27 del Reglamento de Régimen Interior, aprobadas en Asamblea General Ordinaria el 28 de marzo de 2014, para adecuarlo a la realidad actual de funcionamiento del Club:**

ARTÍCULO 13.- HORARIO

1. Con carácter general la hora de apertura del Club será las 9:00 de la mañana.
2. La Junta Directiva adecuará el horario de cierre en cada época del año a la climatología y a procurar el máximo aprovechamiento por los socios de las instalaciones anunciándolo, con suficiente antelación, en el tablón de anuncios del Club.
3. La temporada de verano se extiende del 30 de mayo al 15 de septiembre. La Junta Directiva podrá modificar dicho periodo atendiendo a las condiciones meteorológicas.

ARTÍCULO 19.- PISCINA OLÍMPICA

1. El uso de esta piscina y la permanencia en su recinto queda reservado a los mayores de doce años, así como a los mayores de diez años acompañados por un adulto, que sepan nadar, exceptuándose aquellos menores que formen parte de equipos del Club durante los entrenamientos dirigidos por monitores o entrenadores.
2. En el entorno de esta piscina, sólo podrá utilizarse las hamacas y tumbonas facilitadas por el Club.
3. Fuera de la temporada de verano, la piscina olímpica permanecerá en uso para socios y deportistas hasta tanto finalice el montaje/desmontaje de la estructura de la piscina cubierta.

ARTÍCULO 27.- PARQUE INFANTIL

Zona de esparcimiento dotada con varios elementos polivalentes, destinada prioritariamente a los más pequeños, debiendo respetarse en todo caso el desarrollo de este fin principal.